Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.162 /2016 I.

4 JUL. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 48, de fecha 9 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 48, de fecha 9 de junio de 2016, firmado por la Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Situación de Hecho:

- *Proceso con ID N° 298.816/15 denominado "Adquisición de Combustible" solicitado por la Escuela Taller de la Municipalidad de Asunción.*
- *Proceso con ID N° 294.299/15 denominado "Mantenimiento y Reparación del Tractor CAT930T" solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.*
- *Proceso con ID N° 297497/15 denominado "Contratación de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Asunción"*
- *Que, el llamado de los mencionados procesos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de cada uno de los procesos tuvieron la siguiente vigencia: La Vigencia del contrato u orden de compra/servicio es: hasta el 31 de diciembre de 2015.*

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Conclusión:

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace a los referidos llamados.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, y que los llamados vencieron en fecha 31 de diciembre del año 2015, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación de los siguientes procesos:

- *Proceso con ID N° 298.816/15 denominado "Adquisición de Combustible" solicitado por la Escuela Taller de la Municipalidad de Asunción.*
- *Proceso con ID N° 294.299/15 denominado "Mantenimiento y Reparación del Tractor CAT930T" solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.*
- *Proceso con ID N° 297497/15 denominado "Contratación de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Asunción".*

Por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente.

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, por dictamen Nº 4678, de fecha 28 de junio de 2016, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1162 /2016 I. 4 JUL. 2016

criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación es la cancelación de tres procesos de contratación del año 2015, fundamentados en el Art. 31 de la Ley 2051/03, ya expuestos en el Dictamen UOC N° 48/2016... por lo que el referido dictamen deberá ser elevado al Intendente Municipal, por ser atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comisiones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** los siguientes procesos de contratación del año 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- Proceso con ID N° 298.816/15 denominado "Adquisición de Combustible", solicitado por la Escuela Taller de la Municipalidad de Asunción.
- Proceso con ID N° 294.299/15 denominado "Mantenimiento y Reparación del Tractor CAT930T", solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- Proceso con ID N° 297497/15 denominado "Contratación de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Asunción".

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *